ESCRITURA # 3412 /2012 CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA GRAFINECUADOR S. A. ----------

CUANTIA: CAPITAL AUTORIZADO: $ 1.600,00. CAPITAL SUSCRITO: $ 800,00. CAPITAL PAGADO: $ 200,00. ----------

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día **TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE**, ante mí, **DOCTOR *JUAN ANTONIO* HAZ QUEVEDO**, Abogado Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparecen los señores **FRED FLEMING KIRST CERVANTES,** casado, contador, por los derechos que representa del señor **HECTOR MARIO PRIETO,** en calidad de APODERADO ESPECIAL, tal como lo justifica con el Poder Especial que acompaña a la presente como *habilitante*; y **LUIS DANIEL ZEA AVELLAN,** de estado civil casado, de ocupación ejecutivo, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos en este acto. Doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de escritura pública de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su

NOTARIA VIGESIMA Dr. J. Antonio Haz Quevedo Guayaquil - Ecuador

otorgamiento me presentan la minuta que dice así: ----------

SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima, al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Concurren a la celebración de la presente escritura pública, los señores FRED FLEMING KIRST CERVANTES, por los derechos que representa del señor HECTOR MARIO PRIETO, en calidad de APODERADO ESPECIAL, tal como lo justifica con el Poder Especial que acompaña a la presente como habilitante; y LUIS DANIEL ZEA AVELLAN, por sus propios derechos, quienes manifiestan expresamente su voluntad de constituir una sociedad anónima por vía simultánea, y que se denomina **GRAFINECUADOR S.A.**- La compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, y más leyes aplicables, así como por las estipulaciones constantes en el estatuto social siguiente.- **SEGUNDA:** Estatuto Social de la Compañía Anónima denominada **GRAFINECUADOR S.A..- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DURACION:** La compañía se denomina **GRAFINECUADOR S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana y tiene un plazo

de duración de cincuenta años. **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL:** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, reciclaje, consignación, representación y distribución de maquinarias gráficas, sean estas comerciales e industriales, como toda clase y modelos de impresoras y de determinación, como troqueladoras, cortadoras, guillotinas, dobladoras, plegadoras, encapadoras, barnizadoras, y demás en general. Así como sus accesorios, partes y repuestos. También se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, consignación, representación y distribución de productos agrícolas, de ganadería, de minería, productos cereales, productos alimenticios para consumo humano, animal y vegetal. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con personas naturales; empresas privadas, públicas y semipúblicas, nacionales o extranjeras, permitidos por las Leyes Ecuatorianas.- **ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador.- **ARTICULO CUARTO.- CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL PAGADO.-** El

NOTARIA VIGESIMA Dr. J. Antonio Haz Quevedo Guayaquil - Ecuador

capital autorizado es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América ($ 1.600.00). La compañía cuenta con un capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América ($ 800.00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y que dan derecho a un voto en proporción a su valor pagado. El capital pagado es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América ($ 200.00).- **ARTICULO QUINTO: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.-** El capital de la compañía se encuentra suscrito de la siguiente forma: el señor HECTOR MARIO PRIETO, de nacionalidad argentina, suscribe setecientos noventa y seis acciones de un dólar cada una; y, el señor LUIS DANIEL ZEA AVELLAN, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe cuatro acciones de un dólar cada una.- Los accionistas antes indicados pagan el veinticinco por ciento de las acciones que han suscrito, en dinero efectivo, conforme consta del certificado de la cuenta de integración de capital, que se agrega como documento habilitante, y el saldo lo cancelarán en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la compañía en el Registro Mercantil.- **ARTICULO SEXTO: FORMA DE ADMINISTRACION Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.-** La compañía será administrada por el Gerente General

y el Presidente. El Gerente General de la sociedad dirige, como primer administrador, las actividades de la compañía y celebra a nombre de ella todo contrato por medio de los cuales se adquieren bienes, derechos y obligaciones, siempre que estén debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas, e inclusive las ventas de sus bienes y productos. Además es secretario de la Junta General. El Presidente dirige al antedicho organismo y es quien subroga en todas las facultades que el cargo confiere, al Gerente General, en caso de falta o ausencia momentánea, temporal o definitiva de éste. A falta del Presidente, preside la Junta General el accionista que para el caso ella designe.- **ARTICULO SEPTIMO.- CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL.-** El Presidente de la sociedad debe convocar a Junta General en la forma indicada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. La Junta General debe ser convocada en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la misma Ley. Tratándose de convocatoria pedida a los administradores o a los comisarios, el plazo máximo para que se celebre la Junta correspondiente debe ser de veinte días contados desde la fecha en que la convocatoria se efectúe.- **ARTICULO OCTAVO.- DE LA ADMINISTRACION Y**

NOTARIA VIGESIMA Dr. J. Antonio Haz Quevedo Guayaquil - Ecuador

REPRESENTACION LEGAL.- La Junta General por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión, elige al Presidente y al Gerente General, quienes durarán cinco años en sus cargos. El Presidente y el Gerente General son representantes legales de la compañía, indistintamente. Los representantes legales necesitarán autorización de la Junta General para enajenar y gravar bienes y productos de la compañía.- **ARTICULO NOVENO.- DE LAS UTILIDADES.-** El reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos noventa y siete y doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO.- DISOLUCION ANTICIPADA.-** La sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas. Y designará un liquidador para la misma.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Se autoriza al señor FRED FLEMING KIRST CERVANTES, para que realice las gestiones necesarias para la constitución de la compañía, y su inscripción en el Registro Mercantil.- Cumpla usted señor Notario, con las formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura. firmado) Abogado Luis Andrade Boada.- Registro Profesional número siete mil ciento veinte y cinco.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Quedan

BANCO DEL PACIFICO

R.U.C. 0990005737001
P. Icaza # 200 y Pichincha
Guayaquil – Ecuador

DEPOSITO A PLAZO No. 261568694
(CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)

NOMBRE DE LA EMPRESA A CONSTITUIR:
GRAFINECUADOR S.A.

Accionistas:	Aportaciones/Dólares
PRIETO HECTOR MARIO Id No. 06564021M	$ 199.00
ZEA AVELLAN LUIS DANIEL Id No. 0902847896	$ 1.00
TOTAL:	$ 200.00

Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
30 días	0.25	2012-08-08

Valor del Capital	Valor del Interés	Valor Total
200.00	0.04	200.04

Certificamos que al vencimiento del presente DEPÓSITO A PLAZO (Cuenta de Integración de Capital), el beneficiario por la interpuesta persona de su Representante Legal, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado toda vez que el Superintendente de Bancos, de Compañías u Organismo Competente en cada caso, comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El Representante Legal al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento inscrito; así como los demás documentos que para el efecto se requieran conforme la normativa vigente.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados a su depositante, con previa autorización escrita para dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos, de Compañías u Organismo Competente según sea el caso.

El plazo para este depósito será de más de 30 días y devengará intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los depósitos realizados en Cuenta de Integración de Capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Codificación de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y a las normas legales vigentes.

La Corporación del Seguro de *Depósitos es aseguradora de los depósitos hasta* la cobertura vigente, por persona natural o jurídica, salvo las excepciones establecidas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, reformada por la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera y demás normativa aplicable.

Guayaquil, 2012-07-09

p. Banco del Pacífico

Firma Autorizada
monteverde zamorano valeria carolina
Johanna Herrera N

NOTARÍA VIGÉSIMA
Dr. J. Antonio Haz Quevedo
Guayaquil - Ecuador
No. 003516

Rev.07-07

IMPRIMIR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7441362
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: *ANDRADE BOADA LUIS ALFREDO*
FECHA DE RESERVACIÓN: 05/07/2012 16:28:39

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- GRAFINECUADOR S.A.
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE *UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL*, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION *SE ELIMINARA EL: 04/08/2012*

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE *SEGURIDAD PRIVADA* O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

PODER ESPECIAL: QUE OTORGA EL SEÑOR HECTOR MARIO PRIETO A FAVOR DEL SEÑOR FRED FLEMING KIRST CERVANTES.----

CUANTIA: INDETERMINADA.--

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy cinco de junio del dos mil doce, ante mí, **Doctora MARIA PIA IANNUZZELLI DE VELAZQUEZ,** Notaria Décima del Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **HECTOR MARIO PRIETO,** quien declara ser de estado civil casado, de ocupación ejecutivo, de nacionalidad argentina, domiciliado en Córdoba - Argentina, de tránsito por esta ciudad. El compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruído en el objeto y resultados de esta escritura pública de **PODER ESPECIAL,** a la que procede de una manera libre y espontánea, para que le autorice me presenta la minuta que dice así: **SEÑORA NOTARIA:-** Sírvase otorgar un Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:- INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública, el señor **HECTOR MARIO PRIETO,** en

NOTARIA VIGESIMA Dr. J. Antonio Maldonado Guayaquil - Ecuador

calidad de PODERDANTE.- **SEGUNDA:- PODER ESPECIAL.-** El señor **HECTOR MARIO PRIETO,** libre y voluntariamente, confiere Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor FRED FLEMING KIRST CERVANTES, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno cero cuatro tres nueve uno nueve nueve, para que en mi nombre y representación, sin limitación ni reserva de ninguna naturaleza, realice todos los tramites que sean necesarios para la Constitución de la Compañía GRAFINECUADOR S.A. podrá solicitar la apertura de cuenta de integración de capital y suscribir la escritura pública de Constitución de la Compañía. También podrá solicitar y obtener el censo de registro de extranjero en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador. El apoderado podrá acogerse a cuanto sea necesario para cumplir con el mandato aquí otorgado. Usted señora Notaria sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. Firmado) Abogado Segundo José Martínez González. Registro número cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve del Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA

KIRST FERNANDEZ FRED FLEMING

/CONCEPCION/

[redacted]

CONTRIBUYENTE

ZAVALA NATERA MARIA E.

CONTADOR

KIRST FRED

FERNANDEZ ELBA

26/03/2010

HEN 2523223

[redacted]

Dra. María [illegible] de Velásquez
NOTARIA DÉCIMA
Guayaquil - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CNE

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

042-0191
NÚMERO

CIUDADANO
CÉDULA

KIRST FERNANDEZ FRED FLEMING

PROVINCIA

CANTÓN

PARROQUIA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA VIGÉSIMA
Dr. J. Antonio Ma. Cucurrego
Guayaquil - Ecuador

En nombre del Gobierno de la República Argentina, la autoridad que expide el presente pasaporte, ruega y solicita a todos aquellos a quienes pueda concernir, dejen pasar libremente a su titular y prestarle la asistencia y protección necesaria.

The Government of the Republic Argentina, hereby requests all whom it may concern, to permit the bearer to pass without delay or hindrance and in case of need to give all lawful aid and protection.

Em nome do Governo da República Argentina, a autoridade que concede o presente passaporte, roga e solicita as autoridades competentes, deixar passar livremente o titular e prestar-lhe toda a assistência e proteção necessária.

Au nom du Gouvernement de la République Argentine, l'autorité qui délivre le présent passeport, demande à tous ceux qui pourraient être concernés, de laisser passer librement son titulaire et lui prêter l'assistance et la protection nécessaire.

4101239

— 2 —

REPÚBLICA ARGENTINA

MERCOSUR

PASAPORTE / PASSPORT

TIPO / TYPE: P

CODIGO DEL EMISOR / ISSUING OFFICE: ARG

NUMERO / NUMBER: 05840021 M

APELLIDO / SURNAME: PRIETO

NOMBRE(S) / GIVEN NAMES: HEROLA MARIO

NACIONALIDAD / NATIONALITY: ARGENTINA

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH: 28 MAY/MAY 38

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH: CORDOBA

SEXO / SEX: M

FECHA DE EXPEDICION / DATE OF ISSUE: 07 MAR/MAR 10

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY: 06 MAR/MAR 15

CASADO

NUMERO DE DOCUMENTO / DOCUMENT NUMBER: 06324021

NUMERO DE CUENTA / ACCOUNT NUMBER: 06324374

PRIETOARGENTINA<<HEROLA<MARIO<<

efectos legales. Leída que le fue la presente escritura de principio a fin por mí la Notaria al compareciente este la aprueba en todas sus partes y la suscribe en unidad de acto conmigo de todo lo cual doy fe.-

Sr. HECTOR MARIO PRIETO
PASAPORTE N. 06564021M

Dra. María Pia Iannuzzelli de Velázquez
R. DEL E.
NOTARIA DÉCIMA
Guayaquil - Ecuador

LA NOTARIA

NOTARÍA VIGÉSIMA
Dr. J. Antonio Hdz Quevedo
Guayaquil - Ecuador

Dra.
María Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR HECTOR MARIO PRIETO A FAVOR DEL SEÑOR FRED FLEMING KIRTS CERVANTES, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

Dra. María Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dra. María Pia Iannuzzelli de Velázquez
R. DEL E.
NOTARIA DÉCIMA
Guayaquil - Ecuador

NOTARIA VIGÉSIMA
Dr. J. Antonio Paz Guevara
Guayaquil - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **0902847896-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
ZEA AVELLAN
LUIS DANIEL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO (CONCEPCION)
FECHA DE NACIMIENTO **1963-12-02**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
VALLEJO FIGUEROA
MAGALI AZUCENA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
PROFESIÓN **ESTUDIANTE**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZEA VICTOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AVELLAN LAURA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-12-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-07
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBERNADOR SECCIONAL

IDECU0902847896<<<<<<<<<<<<<<<
531202M211207ECU<<<<<<<<<<<<<<
ZEA<AVELLAN<<LUIS<DANIEL<<<<<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

197-0162 NÚMERO
0902847896 CÉDULA

ZEA AVELLAN LUIS DANIEL

GUAYAS — PROVINCIA
MILAGRO — CANTÓN
MILAGRO — PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES LEGALES Y PERSONALES

NOTARÍA VIGÉSIMA
Dr. J. Antonio Díaz Quevedo
Guayaquil - Ecuador

CIUDADANIA 0910439[illegible]9-9
KIRST CERVANTES FRED FLEMING
SUAYAS/GUAYAQUIL/TARBO /CONCEPCION/
26 ENERO [illegible]1966
004- [illegible] 00445 M
SUAYAS/ DURA[illegible]
ELDY ALFRE[illegible]1966

ECUATORIANA****** E333311222
CASADO ZAVALA ARTEAGA MASALI F
SUPERIOR CONTADOR
KIRST FRED
CERVANTES ELBA
QUITO 26/03/2010
26/03/2022
PEN 2523223

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

042-0191
NÚMERO

0910439199
CÉDULA

KIRST CERVANTES FRED FLEMING

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

TARBO
PARROQUIA

TARBO
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA # 3412 /2012 DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA GRAFINECUADOR S. A. ---- agregados los respectivos documentos de Ley. En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la minuta que autorizo. Leída que fue la presente Escritura Pública, por mí, el Notario, de principio a fin y en alta voz, a los otorgantes, éstos lo aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario; de todo lo cual, doy fe.

FRED FLEMING KIRST CERVANTES
C. C. 091043919-9
C. V. 042-0191

LUIS DANIEL ZEA AVELLAN
C. C. 090284789-6
C. V. 197-0162

NOTARIA VIGESIMA Dr. J. Antonio Haz Quevedo Guayaquil - Ecuador

DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON

Se Otorga ante mi, en fé de ello
confiero esta CUARTA
Copia, en DIEZ fojas útiles
rubricados por mi; EL NOTARIO
que sello y firmo en Guayaquil.
03, DE AGOSTO DEL 2012

Dr. J. Antonio Hez Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICO QUE SE HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZ LA RESOLUCION DE APROBACION NUMERO SC.IJ.DJC.G.DOCE. CERO CERO CERO CINCO UNO UNO TRES DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE. GUAYAQUIL, NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE. ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA GRAFINECUADOR S.A.

NOTARIA VIGESIMA
Dr. J. Antonio Haz Quevedo
Guayaquil - Ecuador

Dr. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:1.602
FECHA DE REPERTORIO:10/ene/2013
HORA DE REPERTORIO:08:48

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diez de Enero del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SC.IJ.DJC.G.12.0005113,** de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico, AB. EFREN ROCA SOSA,** el **5 de septiembre del 2012,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía **GRAFINECUADOR S.A.,** de fojas **3.699 a 3.718,** Registro Mercantil número **607**.

ORDEN: 1602

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 11 de enero de 2013

REVISADO POR:

Nº 0456865

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0004310

Guayaquil, 15 FEB 2013

Señor Gerente
BANCO DEL PACÍFICO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **GRAFINECUADOR S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

JLCE/evm